

Listado de residuos de manejo especial incluyendo residuos electrónicos, según la legislación y otros no incluidos formalmente en ella

Listado de residuos de manejo especial, según la legislación	Listado de residuos electrónicos de manejo especial, según la legislación
<ol style="list-style-type: none"> 1. Baterías (a excepción de aquellas que contengan plomo, cadmio o mercurio) 2. Artefactos eléctricos (línea blanca) 3. Artefactos electrónicos (regulados por el Decreto Ejecutivo N° 35933). 4. Llantas usadas (sólo exportación) 5. Vehículos en el fin de su vida útil (que no contienen líquidos ni ningún otro elemento peligroso) 6. Envases metálicos, plástico y vidrio para contener agroquímicos (después del triple lavado). 7. Colchones 8. Baterías ácido-plomo 9. Pilas de reloj, pilas: carbón-manganeso, carbón-zinc, litio-cadmio, litio y zinc 10. Aires acondicionados, refrigeradoras, transporte de frío y equipos de refrigeración industrial. 11. Aceite lubricante usado. 12. Envases plásticos para contener aceites lubricantes. 13. Fluorescentes y bombillos compactos 14. Refrigerantes 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Monitores enteros y pantallas planas. 2. Computadoras portátiles y de escritorio (incluye sus accesorios). 3. Baterías: de computadoras portátiles, de teléfonos celulares y unidades de suministro ininterrumpido de energía (UPS). 4. Cargadores. 5. Escáner. 6. Teléfonos celulares. 7. Impresoras. 8. Fotocopiadoras. 9. Cámaras fotográficas digitales. 10. Asistente portátil digital (PDA). 11. Equipos de oficina multifuncional (impresora, copiadora y fax). 12. Calculadoras. 13. Proyector de transparencias (acetatos). 14. Proyector de diapositivas. 15. Enrutadores de Internet: alámbricos e inalámbricos. 16. Reproductores multimedia.
<p>Fuente: Reglamento para la declaratoria de residuos de manejo especial, decreto N° 38272, del Ministerio de Salud</p>	<p>Fuente: Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos Electrónicos, decreto N° 35933, del Ministerio de Salud</p>